

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MODIFICA CONTENIDO DEL FORMULARIO  
N° 50 SOBRE DECLARACIÓN Y PAGO  
SIMULTÁNEO MENSUAL DE IMPUESTOS.**

**SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2014**

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RESOLUCIÓN EX. SII N° 69.-**

**VISTOS:** Las facultades contempladas en los artículos 1°, 4° bis y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 15 de octubre de 1980; en el artículo 6°, letra A, N° 1 y siguientes del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; las normas pertinentes de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; la Ley N° 20.657 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicada en el Diario Oficial el 09 de Febrero de 2013, que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones; y lo dispuesto en la Resolución Ex. SII N° 27, de 27 de julio de 2001, modificada mediante Resoluciones Ex. SII N° 87, de 08 de septiembre de 2004; N° 94, de 23 de septiembre de 2005; N° 27, de 25 de febrero de 2009; N° 78, de 28 de mayo 2009; N° 144, de 31 de agosto de 2010; N° 41, de 29 de marzo de 2011; N° 10, de 23 de enero de 2013; y N° 9, de 22 de enero de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, es un propósito permanente de este Servicio mejorar el control y fiscalización de los impuestos que, en conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, le corresponde practicar a este organismo, y, asimismo, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

2° Que, mediante la Resolución Ex. N° 27, de 27 de julio de 2001, se dispuso la creación del Formulario N° 50 de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Impuestos, actualizándose posteriormente su diseño y estructura mediante Resoluciones Ex. SII N° 87, de 08 de septiembre de 2004; N° 94, de 23 de septiembre de 2005; N° 27, de 25 de febrero de 2009; N° 78, de 28 de mayo 2009; N° 144, de 31 de agosto de 2010; N° 41, de 29 de marzo de 2011; N° 10, de 23 de enero de 2013; y N° 9, de 22 de enero de 2014;

3° Que, con motivo de la publicación de Ley N° 20.657 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicada en el Diario Oficial el 09 de Febrero de 2013, que Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, se agrega el artículo 43 ter, el que establece un Impuesto Específico para los titulares de licencias transables de pesca clase A, que deben pagar anualmente en el mes de julio, surge la necesidad de adecuar el Formulario 50 de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Impuestos;

4° Que, conforme el artículo 29 del Código Tributario la presentación de declaraciones con el objeto de determinar la procedencia o liquidación de un impuesto, se hará de acuerdo con las normas legales o reglamentarias y con las instrucciones que imparta la Dirección de este Servicio, incluyendo toda la información que fuere necesaria;

5° Que, este Servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° bis de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, podrá además relacionarse directamente con los contribuyentes y éstos con el Servicio, a través de medios electrónicos; entendiéndose que los trámites y actuaciones que se realicen a través de tales medios producirán los mismos efectos que los trámites y actuaciones efectuados en las oficinas del Servicio o domicilio del contribuyente;

6° Que, la transmisión electrónica de datos vía Internet ofrece mayores garantías de seguridad y rapidez que cualquier otro medio actualmente disponible, por cuanto permite recibir en forma directa los antecedentes proporcionados por el interesado, validar previamente la información y dar una respuesta de recepción al instante.

**SE RESUELVE:**

**1° AGRÉGUENSE** a la estructura y contenido del Formulario N° 50 sobre “Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Impuestos”, creado mediante la Resolución Exenta N° 27, del 27 de julio de 2001, actualizado mediante las Resoluciones Exentas N° 10, de 23 de enero de 2013 y N° 9, de 22 de enero de 2014, los nuevos datos solicitados en Línea 68 contenidos en el Anexo N° 1, debiendo sujetarse los contribuyentes, en relación a éstos, a las instrucciones de llenado incorporadas en el Anexo N° 2, adjuntos a la presente Resolución; los que, para todos los efectos, se consideran parte integrante de la misma.

La nueva línea a incorporar en la estructura del ya citado Formulario N° 50 es la siguiente:

<b>N° Línea</b>	<b>Concepto</b>	<b>Leyes</b>
68	Impuesto Específico Art. 43 ter, Ley 18.892 Licencia transable de pesca clase A	Art. 43 ter Ley N°18.892 de Pesca y Acuicultura (modificada por Ley N° 20.657, de 2013).

**2°** Las copias impresas que se obtengan del Formulario N° 50, contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, no son válidas para declarar y pagar en los bancos o instituciones financieras autorizadas;

**3°** La declaración jurada establecida en la presente resolución, podrá ser presentada a través de internet, vía transmisión electrónica de datos. El Servicio pondrá a disposición de los contribuyentes que no puedan acceder a Internet, los medios tecnológicos necesarios para realizar la transmisión electrónica de los datos que permita presentar la declaración jurada a que se refiere la presente resolución.

Los contribuyentes que no cuenten con medios electrónicos de pago en línea, se registrarán por las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. SII N° 120, de 12 de octubre de 2011, que establece procedimiento de emisión de cupón de pago del Formulario N° 50.

**4°** El formato actualizado e instrucciones del Formulario N° 50 sobre “Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Impuestos”, se encontrarán disponibles en la página de Internet del Servicio, [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

Toda modificación de los formularios y/o instrucciones a que se refiere la presente resolución, se efectuará mediante su oportuna publicación en la página Web de este Servicio.

**5°** La presente Resolución se publicará, en extracto, en el Diario Oficial, y regirá respecto de los impuestos que deban declararse y pagarse, a través del Formulario N° 50, a partir del mes de julio de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS  
DIRECTOR (T y P)**

**Anexos:**

[Anexo N° 1 Formato Formulario N°50, Línea 68](#)

[Anexo N° 2 Instrucciones Formulario N°50, Línea 68](#)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

NSS/CSM/RCC/JRM/CGT

**DISTRIBUCIÓN:**

- Al Boletín.
- A Internet.
- Al Diario Oficial, en extracto